





# **INFORME DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO, NORMATIVO Y JUDICIAL**



# INFORME # 4

25 de febrero de 2019



# 01

## Legislativo

- *Sin novedad*

# 02

## Normativo

- **Proyecto de Decreto, Departamento Nacional de Planeación, “Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.”**.

# 03

## Judicial

- Procesos ante el Consejo de Estado y la Corte Constitucional.
- Jurisprudencia relevante.



Normativa  
**RELEVANTE**

---

# 02

## NORMATIVO

### Consulte aquí

la normativa y  
jurisprudencia del  
sistema de compra  
pública



[Ir a Síntesis >>](#)

#### ▪ Proyecto de Decreto, Departamento Nacional de Planeación.

Se publica para comentarios proyecto DNP que adiciona el Decreto 1082 de 2015, en relación con los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

A partir del 12 de febrero de 2019 y hasta el 26 de febrero de 2019 se reciben comentarios y observaciones en los correos electrónicos [edfranco@dnp.gov.co](mailto:edfranco@dnp.gov.co) y [marsiglia@dnp.gov.co](mailto:marsiglia@dnp.gov.co)

*“Artículo 1. Adiciónese la Sección 6 y la Subsección 1 al Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la cual quedará así: Sección 6. Subsección 1. Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. 2.2.1.2.6.1.1. Objeto. La presente subsección tiene por objeto adoptar los Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte. 2.2.1.2.6.1.2. Alcance. Los Documentos Tipo contienen parámetros obligatorios para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Estos documentos son: (...)”*

Fuente: Artículo20.

Más información <https://bit.ly/2GFpD70>



JURISPRUDENCIA  
**RELEVANTE**

---

# 03

## JUDICIAL

- **CE: Sentencia 56857 del 30 de agosto de 2018: Marta Nubia Velásquez Rico**

El Consejo de Estado señaló que, el hecho de que en la cláusula contentiva de un requisito no se hubiera hecho alusión a las normas que regulan lo atinente a la facultad de certificación y acreditación, tal como ocurre con las certificaciones de experiencia en BPM en las que existe por disposición normativa una Entidad certificadora, no puede oponerse como argumento para cuestionar la falta de claridad del pliego y para derivar de su no inclusión expresa o textual un efecto equivalente a la ausencia de prohibición de la auto certificación.

En este sentido, *“en el ordenamiento jurídico existen requisitos y exigencias que, en virtud de su origen constitucional, legal o reglamentario están llamados a irradiar e informar las previsiones pre-contractuales a las que deben sujetarse las propuestas, en lo que, por su naturaleza, les resulta aplicable, al margen de que no se hubieren incluido de manera expresa en el pliego de condiciones.”* Así pues, a los pliegos de condiciones se incorpora la normativa especial aplicable a los Procesos de Contratación sin necesidad de la consagración o alusión textual a la misma, resultando vinculante su aplicación por parte de los oferentes.

Fuente: Relatoría Consejo de Estado.

Más información en: <https://bit.ly/2TcmDVI>



**Estado actual de los procesos  
judiciales de  
Colombia Compra Eficiente**

---

- **Consejo de Estado y Corte Constitucional.**
  - Medio de control: Nulidad y demanda de inconstitucionalidad.

Radicado	Accionante	Consejero Ponente	Norma	Observaciones	Intervención de Colombia Compra Eficiente
201300186	Ronald Camilo Bonilla Forero	Ramiro de Jesús Pazos Guerrero	Nulidad contra numerales 1, 3, y 4 del artículo 10 y artículo 18 del Decreto 1510 de 2013	Alegatos de conclusión presentados por la agencia nacional de contratación 15/02/2019	Contestación Demanda; Alegatos de Conclusión
201400029	María Carolina Espitia y otros	Alberto Montaña Plata	Nulidad contra artículos 158, 159 y 160 del Decreto 1510 de 2013	Al despacho para fallo 13/02/2019	Solicitud de reconocimiento como interviniente; Alegatos de conclusión
201600003	Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	María Adriana Marín (E)	Nulidad contra las Circulares Externas No. 1 del 21 de junio de 2013 y No. 20 del 27 de agosto de 2015	Oficio remitido al despacho O-407-2019-JACZ remitiendo el expediente de la referencia con destino al proceso 2016-00003 (56151) para el estudio de una posible acumulación 15/02/2019	Pronunciamiento sobre medidas cautelares; Contestación de la demanda
D0013092	Rubén Darío Bravo Rondón	Diana Constanza Fajardo Rivera	Demanda Ordinaria de Constitucionalidad Artículo 43 de la Ley 1952 de 2019	Auto Inadmisión corrección o Adición de Demanda 15/02/2019	Ninguna



Colombia Compra Eficiente